

Acuerdo de 19 de enero, aclarando el acuerdo de 30 de nov. que no exceptúa á los militares que hicieron la campaña del Salvador, de concurrir á las listas de los domingos; pero haciendo una excepcion en favor de los sargentos, cabos y soldados, por el término de un año.

El Gobierno :

Considerando : que por algunos se ha querido hacer estensiva la gracia concedida en acuerdo de 30 de nvbre. de 1863, á los militares que expedicionaron sobre el Salvador el año ppdo. en defensa de los derechos de la República, hasta creer que se les ha exceptuado de concurrir á las listas de los domingos, como está prevenido; y queriendo por otra parte conceder en efecto dicho privilegio aunque con algunas excepciones, para que los pobres reparen las pérdidas que hayan tenido por el abandono de sus pequeñas heredades; en uso de sus facultades,

Acuerda :

1º Los Gefes y Oficiales del Ejército expedicionario que hizo la campaña en Honduras y el Salvador en el año ppdo., están obligados á concurrir los domingos á las paradas de sus respectivos distritos.

2º Concédase por un año la gracia de no asistir á dichas paradas á los sargentos, cabos y soldados del espresado Ejército, de cualquiera arma que sean.

2.º Comuníquese—Managua, enero 19 de 1864—Martinez
